

VISTO:

La necesidad de lograr una mejora en la infraestructura municipal y el equipamiento urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que esta administración ha logrado, luego de llevar adelante un procedimiento administrativo de usucapión, adquirir la propiedad de dos manzanas que serán utilizadas en su conjunto para mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de nuestro partido;

Que una de las Manzanas en cuestión (identificada catastralmente como: Circ. III, Sección B Manzana 113) será utilizada equipamiento urbano, a los fines de mejorar los servicios municipales;

Que la otra Manzana, (Circ. III, Sección B, Manzana 114, parcela 1 a.) será para la instalación del Hospital Municipal, y servicios anexos a la salud pública;

Que en dicho sentido, la gestión de gobierno viene priorizando la salud, la educación y la cultura de nuestros vecinos;

Que en miras a los argumentos señalados, la Manzana 114, parcela 1 a deberá ser afectada al equipamiento urbano, para lo cual el Departamento Ejecutivo se encuentra trabajando en diversos proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de todos nuestros vecinos;

Que en el sentido mencionado, esta administración pretende en dicho predio, la instalación de infraestructura urbana que represente un interés público a nuestro partido, como la construcción de una escuela, de un centro cultural, recreativo, deportivo, salud y educativo.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Aféctese a la construcción de equipamiento urbano, para instalar ----- centros educativos, culturales, recreativos, de salud y deportivos, el lote de terreno identificado catastralmente de la siguiente manera: Circ.III, Sección B, Manzana 113.-----

Artículo 2º): Refrédese la afectación, para la instalación de un Hospital Municipal y ----- Servicios Anexos a la Salud, de la Manzana identificada catastralmente como: Circ. III, Sección B, Manzana 114, Parcela 1a.-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 10 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2011.-

Registrada bajo el N° 865/11.-